



ORDENANZA Nº 5001/91.-

VISTO:

El expediente Nº 008-S-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 15 de Marzo de 1.991, mediante la cual el señor NORBERTO E. SALINAS solicita a este Honorable Concejo De liberante habilitación comercial para el rubro TALLER MECANICO, en el local ubicado en la calle San Luis 835 de esta Ciudad, como excepción al Código de Planeamiento Urbano.-

Que este expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria Nº 03, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD su elevación al Departamento Ejecutivo, solicitando // se expidan las áreas técnicas correspondientes.-

Que a fojas 4/6, se agregan los informes solicitados, sugiriéndose que dicha autorización sea provisoria y por un tiempo prudencial.-

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo devuelve las actuaciones a este Cuerpo para su tratamiento, mediante nota Nº 0468 D.E./91.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su Despacho Nº 093, dictaminando autorizar por única vez y por el término de dos (2) años, supeditada a los inconvenientes que pueda ocasionar al vecindario; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 10, celebrada por el Cuerpo con fecha 23 de Julio de 1.991.-

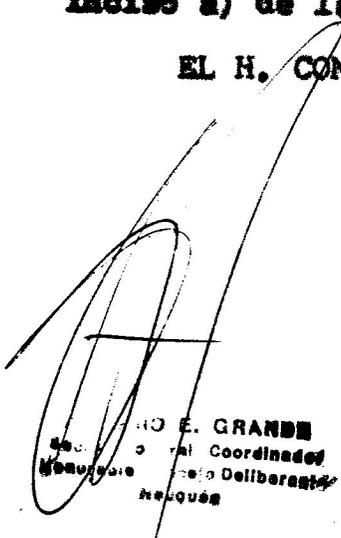
Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-


ROBERTO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Municipal del Concejo Deliberante
Neuquén



ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Se-
-----cretaría que corresponda, a otorgar habilitación
comercial PROVISORIA y por el término de DOS (2) años, a fa-
vor del señor NORBERTO E. SALINAS, para la explotación del ru-
bro "TALLER MECANICO", en el local ubicado en la calle Sra //
Luis Nº 835 de esta Ciudad, como excepción al Código de Pla-
neamiento Urbano (Ordenanza Nº 1631).-

ARTICULO 2º) La autorización concedida en el Artículo prece-
-----dente, queda supeditada a inconvenientes que pug-
da ocasionar al vecindario del sector. Cumplido el plazo otorgado,
el interesado deberá trasladar su actividad a zona compatible para el rubro.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

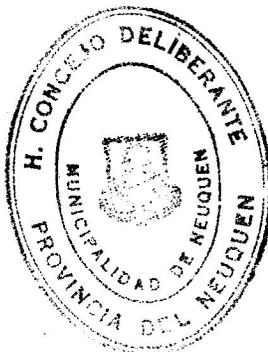
DADA EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE /
JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 008-S-91)-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDA
Secretario Oral Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5001/91
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1515/91
EXPTE Nº 008-S-91 HCD.